MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 7.082.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 7, Letra e)**, cuando la contratación de que traté sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **366**, de fecha 06 de agosto de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Administración Municipal, Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Asociación de Municipalidades de Chile**", para la contratación del curso denominado "**Encuentro Anual DAF - Secoplac - Control: Buscando Nuevos Enfoques en la Gestión, Modernización, Control y Transparencia Municipal**", a realizarse en la Ciudad de Viña del Mar, los días 22 y 23 de agosto del presente año; Cabe señalar que esta contratación se funda en la necesidad de actualizar conocimientos respecto del procesamiento general de las remuneraciones, manejo de funciones de planillas de cálculo como herramientas de apoyo y de orientación aplicada a los funcionarios municipales regidos por las leyes mencionadas precedentemente.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Asociación de Municipalidades de Chile"**, RUT 65.076.037-9, para la participación de las personas que se indican; en el curso denominado "**Encuentro Anual DAF - Secoplac - Control: Buscando Nuevos Enfoques en la Gestión, Modernización, Control y Transparencia Municipal**", a realizarse en la Ciudad de Viña del Mar, los días 22 y 23 de agosto del presente año, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales:

- Carla Herder Yupanqui, Profesional Grado 9°, Planta, Dirección de DAF.
- Daniel Collao Vivanco, Honorarios, Programa Comunitario, Dirección de DAF
- Eduardo Jorquera Salinas, Profesional, Grado 5°, Planta, Dirección de Control.
- Carlos Mejías Paz, Profesional Grado 8°, Contrata, Dirección SECOPLAC.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Asociación de Municipalidades de Chile"**, por la suma total **$1.040.000.- (Un millón cuarenta mil pesos)**, exento de IVA.

3.- En relación al plazo del contrato, este tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a suministrar, en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los Términos de Referencia.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Los gastos serán lo dispuesto en la cotización adjunta, y serán pagadas en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° **215.22.11.002**, del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Multicultural